

CONTRATO No. 719

AÑO: 2021

Contrato de renta pura y servicio de equipos con suministro de materiales, que celebran por una parte **Mayoreo de Copiadoras, S.A. de C.V.**, representada por el Ing. Miguel Angel Reyes Aguilar que en lo sucesivo se denominará como la “**Compañía**” y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco por conducto de los CC. Ing. Raúl Everardo Gutiérrez Castañeda y Lic. Sindi Nayeli Bravo Múñiz Presidente Municipal y Síndico Municipal, Lic. Fernando Godínez Lara y Mtro Arnoldo Solórzano Cuevas Secretario y Tesorero del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco respectivamente a quienes para los efectos de este contrato se les denominará “**El Municipio**”

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA LA “COMPAÑÍA”:

- A. Ser una sociedad Mexicana legalmente constituida, de conformidad con la escritura pública No. 15521 de fecha 07 de Septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaría número 2 de colima, e inscrita en el Registro Público de Comercio (Colima, Col.) bajo el folio mercantil número 202779-1 con Registro Federal de Contribuyentes Número MCO-050907-722, y para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en Venustiano Carranza #500, Col. Centro, CP 28000 Colima, Col.
- B. Que tiene por Objeto: La compra, venta y renta de copiadoras, impresoras, fax, equipos multifuncionales, duplicadores, máquinas de escribir, sumadoras, computadoras y demás equipo electrónico para uso de oficinas en general; Servicio de mantenimiento especializado; Centro de copiado digital, copias fotostáticas, copias de planos, Fax público, servicio de impresiones láser a color y blanco y negro, servicio de scanner de documentos, engargolados y enmascarados, compra y venta de refacciones de equipo electrónico.
- C. Que cuenta con la experiencia y elementos propios, así como la capacidad legal suficiente para arrendar equipos, proporcionar servicio y suministrar materiales relacionados con las máquinas y aparatos que se mencionan en el punto anterior.

##### II.- DECLARA EL “EL MUNICIPIO”:

- A. Declara “**EL MUNICIPIO**” ser una entidad de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconocida por la constitución federal, la particular del estado, así como por la ley de la Administración Pública Municipal, con domicilio en la calle Ramón Corona no. 32 sur, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y registro federal de contribuyentes número PMT-871101-6X7.
- B. Es su voluntad celebrar el presente Contrato con la “**COMPAÑÍA**” a fin de que le dé en renta los equipos descritos en el **ANEXO “A”** que son propiedad de la “**COMPAÑÍA**” y le proporcione los servicios de mantenimiento y suministro de materiales.

En virtud de lo anterior, las partes convienen las siguientes:



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO:

La “COMPAÑÍA” conviene en rentar, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato a “EL MUNICIPIO” y este a su vez recibe bajo dicho título de la “COMPAÑÍA” los equipos descritos en Anexo “A” del presente Contrato el cual forman parte integral del mismo (los EQUIPOS).

### SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN:

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar mensualmente a la “COMPAÑÍA” la cantidad estipulada en el Anexo “A” más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente por concepto de: Renta mensual anticipada de los Equipos (la “Contraprestación”), en el entendido que “EL MUNICIPIO” no pagará ninguna cantidad adicional alguna excepto por el excedente en la cantidad máxima de impresiones de conformidad con el Anexo “A” del presente Contrato.

Esta cantidad será pagada dentro de los (15) quince días siguientes a aquél en el que la “COMPAÑÍA” entregue a “EL MUNICIPIO” la factura correspondiente en la caja de “EL MUNICIPIO”, dicha factura deberá reunir todos los requisitos fiscales de acuerdo con la Legislación vigente.

La falta de pago oportuno de 2 (dos) facturas consecutivas a cargo de “EL MUNICIPIO” motivara la suspensión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo así como el surtido de los pedidos de materiales y refacciones, reanudándose los mismos una vez que “EL MUNICIPIO” haya cubierto los adeudos correspondientes.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “COMPAÑÍA”:

La “COMPAÑÍA” se obliga a:

- A. Instalar correctamente los Equipos en el lugar que designe para el efecto el “EL MUNICIPIO” y que cuente con el espacio, ventilación, limpieza y humedad necesarios de acuerdo a las especificaciones del Anexo “C”.
- B. Prestar, sin costo adicional al establecido en el presente Contrato, los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos descritos en el Anexo “A” de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente Contrato y conforme a los niveles de servicio estipulados en el Anexo “B”.
- C. Suministrar, sin costo adicional al establecido en el presente Contrato, materiales de consumo, tales como: toner, revelador, cilindro fotoconductor, así como cualesquiera otros materiales necesarios para el buen funcionamiento de los Equipos (los “Materiales”) en el entendido de que dichos Materiales no incluyen el papel.
- D. Proporcionar, sin costo adicional al establecido en el presente Contrato, las refacciones y mano de obra que se requieran para mantener en óptimo estado de funcionamiento los Equipos rentados a “EL MUNICIPIO”.
- E. Proveer, la capacitación necesaria y adecuada para la correcta utilización de los equipos descritos en el Anexo “A” a los usuarios de “EL MUNICIPIO” de acuerdo al número recomendado de usuarios por equipo, así como proporcionar la capacitación y asistencia técnica necesaria al personal responsable del “EL MUNICIPIO” para la carga y configuración de drivers en su instalación.

Con relación a los Servicios, la “**COMPAÑÍA**” no se responsabiliza por:

- A. Fallas de los Equipos causadas por instalaciones deficientes en la red de alimentación eléctrica del lugar donde instalen los Equipos, baja capacidad en la red eléctrica de alimentación y/ó variaciones de voltaje fuera de los rangos establecidos en las especificaciones eléctricas del equipo arrendado.
- B. La mano de obra y refacciones necesarias en la reparación de los equipos en caso de negligencia en su operación, daño intencional y fallas ocasionadas por instalaciones eléctricas deficientes que afecten el funcionamiento de los Equipos, obligándose el “**EL MUNICIPIO**” a cubrir el costo de la reparación de los equipos afectados en caso de ser necesario.
- C. Daños causados por accidentes o desastres, que incluirá pro no estará limitado a incendio, inundación, agua, viento y rayos, transporte, terremotos, vandalismos, etc.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”:**

“**EL MUNICIPIO**” se obliga a:

- A. Proveer la corriente eléctrica adecuada, para el buen funcionamiento de los Equipos, de acuerdo al **Anexo “C”** de este Contrato.
- B. No subarrendar ni permitir el uso a terceros de los Equipos, materia de este Contrato.
- C. Facilitar a la “**COMPAÑÍA**” la información y colaboración necesaria que permitan la adecuada y satisfactoria prestación del SERVICIO, para lo cual la “**COMPAÑÍA**” hará del conocimiento de “**EL MUNICIPIO**” cualquier deficiencia u omisión de información o colaboración para su subsanación.
- D. Designar una persona responsable capacitado por la “**COMPAÑÍA**”, para que realice la lectura mensual del contador de documentos procesados, de los Equipos descritos en el **Anexo “A”** del presente Contrato. La “**COMPAÑÍA**” se pondrá en contacto con la persona responsable designada vía telefónica, o por correo electrónico para recabar la lectura de cada uno de los Equipos descritos en el **Anexo “A”**.
- E. Sí el responsable designado por el municipio no pudiera ser localizado en la fecha que la “**COMPAÑÍA**” seleccionó para la toma de lectura, la “**COMPAÑÍA**” se reserva el derecho de facturar a “**EL MUNICIPIO**” el copiado mínimo mensual de acuerdo al **Anexo “A”**, y realizar los ajustes correspondientes en el mes siguiente.
- F. Nombrar un representante que será responsable de la comunicación y coordinación junto con el representante asignado por la “**COMPAÑÍA**”, de la ejecución o cumplimiento de los Servicios y obligaciones objeto de este Contrato. Los representantes designados se reunirán con la periodicidad que se acuerde, con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento del Contrato y, en todo caso, cuando sea preciso para revisar cualquier cuestión o discrepancia que surja en la prestación de los Servicios objeto de este.
- G. No generalizar operaciones ajenas al objeto propio de los equipos, a operar los equipos más allá de las recomendaciones especificadas por el fabricante; a realizar modificación o alteración alguna en sus partes o componentes.

- H. Cubrir puntualmente el pago de la contraprestación según lo establecido en la **cláusula Segunda**, en caso de mora “**EL MUNICIPIO**” pagará a la “**COMPAÑÍA**” a manera de pena convencional el 5% de intereses moratorios sobre el monto de la factura por cada mes de atraso en el pago de la misma más gastos de cobranza equivalentes a \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) más i.v.a. SÍ LA FACTURA ES MENOR A \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) más i.v.a. y de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) más i.v.a. si la factura es igual o mayor a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)
- I. Devolver los equipos objeto de este contrato en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
- J. “**EL MUNICIPIO**” se compromete a resguardar el Equipo contra robos y extravíos, accidentes o desastres, que incluirá pero no estará limitado a incendio, inundación, agua, viento y rayos, transporte, terremotos, vandalismos, etc en caso contrario pagará el importe mencionado en el Anexo “A” y/o pagaré.

#### **QUINTA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

**Mantenimiento Preventivo.**- incluye la limpieza, lubricación, ajuste, reemplazo e instalación de las partes necesarias contempladas por cada tipo de equipo de acuerdo a sus especificaciones de fábrica y los materiales de consumo requeridos, tales como : toner, revelador, cilindro fotoconductor, aceite de fusor, así como cualesquiera otros materiales necesarios para el buen funcionamiento de los equipos en el entendido de que dichos Materiales no incluyen el papel.

**Mantenimiento correctivo.**- Incluye el diagnóstico de la falla, reemplazo e instalación de las partes o componentes dañados así como los materiales de consumo necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

Las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo serán efectuadas por un representante del departamento técnico designado por la “**COMPAÑÍA**”, quien elaborará un reporte de servicio, el cual deberá ser firmado por la persona autorizada a quien haya designado “**EL MUNICIPIO**”. Este documento servirá como comprobante de que la visita de servicio ha sido realizada a satisfacción de “**EL MUNICIPIO**”.

#### **SEXTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

El uso de materiales o refacciones que no sean suministrados por la “**COMPAÑÍA**” o la utilización de mano de obra distinta a la proporcionada por el personal designado por la “**COMPAÑÍA**”, deja sin responsabilidad alguna a la “**COMPAÑÍA**”, obligándose “**EL MUNICIPIO**” en caso de ser necesario a cubrir el costo de la reparación de los equipos afectados.

#### **SÉPTIMA.- SUMINISTROS:**

La compañía proporcionará a “**EL MUNICIPIO**” un toner de reserva para ser utilizado cuando se agote el anterior en los equipos en arrendamiento.

La “**COMPAÑÍA**” suministrará los materiales a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a aquella en la que “**EL MUNICIPIO**” se lo solicite, en el entendido de que dichos materiales serán suministrados única y exclusivamente para el uso de los Equipos.

En los términos convenidos en esta cláusula, la “**COMPAÑÍA**” proporcionará a “**el Municipio**” sin cargo adicional alguno, los materiales para el óptimo funcionamiento de los equipos.

#### **OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

La “**COMPAÑÍA**” no está obligada a surtir los pedidos de materiales cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito se viera obligada a reducir o suspender la distribución de dichos materiales, debiendo reanudar las

entregas una vez terminada la causa que motivó la interrupción. La “**COMPAÑÍA**” informará a “el **MUNICIPIO**” de las causas que ocasionaron la suspensión de la entrega de materiales. En el supuesto de que dichas causas continúen por mar de diez (10) días las partes podrán dar por terminado el Contrato sin ningún tipo de responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial.

#### **NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente Contrato será de: 09 (nueve) meses contados a partir de la instalación de los equipos en el entendido de que el presente Contrato se podrá dar por terminado de manera anticipada por parte de “el **MUNICIPIO**”, previa notificación por escrito a la “**COMPAÑÍA**” con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que se desee darlo por terminado.

En caso de que “el **MUNICIPIO**” de por terminado el presente contrato en forma anticipada, por así convenir a sus intereses, éste cubrirá a la “**COMPAÑÍA**” el cien por ciento (100%) del valor de la renta y copiado mínimo de los meses que restan para el vencimiento del Contrato. En caso de que la “**COMPAÑÍA**” de por terminado el contrato anticipadamente, deberá hacerlo con 30 días de anticipación y por escrito.

El término de la vigencia original de este contrato podrá prorrogarse por un periodo de tiempo igual al contratado, en caso de que “el **MUNICIPIO**” no manifieste por escrito su deseo de cancelarlo en los 30 días posteriores a la fecha de terminación del contrato inicial.

#### **DÉCIMA.- CESIONES:**

Las partes acuerdan que “el Municipio” y la “**COMPAÑÍA**” podrán ceder a cualquier tercero a quien juzguen conveniente los derechos y/o obligaciones que derivan el presente Contrato en forma total o parcial, previa autorización por escrito de la otra parte. “el Municipio” y/o la “**COMPAÑÍA**” deberán notificar por escrito a la otra parte su intención de ceder los derechos y obligaciones de este Contrato a un tercero con al menos sesenta (60) días naturales de anticipación. Las partes convienen que en caso de ser requerido por la “**COMPAÑÍA**” esta podrá solicitar la firma de un nuevo Contrato bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato por el periodo remanente del contrato al momento de la cesión, en cuyo caso “el **MUNICIPIO**” (cesionario) deberá acreditar su personalidad legal y jurídica en el nuevo Contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Las partes convienen que si “el **MUNICIPIO**” no regresa los Equipos objeto de este Contrato a la terminación de éste, el “el **MUNICIPIO**” pagará a la “**COMPAÑÍA**” a manera de pena convencional, por cada mes o fracción de mes que tarde en entregar los Equipos, una cantidad igual al importe de la facturación elaborada por el último mes de vigencia de este Contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

“el **MUNICIPIO**” podrá rescindir el presente contrato sin penalización cuando se produzca el incumplimiento o cumplimiento irregular de cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato, siempre que la parte afectada notifique a la parte incumplidora de dicha circunstancia y siendo esta subsanable, esta no haga su mejor esfuerzo para corregir las causas del incumplimiento dentro de un plazo razonable establecido de común acuerdo por ambas partes. Es causa de terminación anticipada si la “**COMPAÑÍA**” incurre en cualesquiera de las siguientes condiciones:

1. Si en más del 40% de los reportes de servicio para mantenimientos preventivos durante un periodo semestral se obtuvo en promedio más del doble del tiempo total de respuesta establecido en el Anexo “B”.

2. Si en más del 33% de los reportes de servicio para mantenimientos correctivos durante un periodo semestral se obtuvo en promedio más del doble del tiempo total de solución establecido en el Anexo "B".

La "COMPAÑÍA" dará por rescindido el presente Contrato en forma anticipada si "el MUNICIPIO" incurre en la falta de pago de 2 meses consecutivos, en cuyo caso "el MUNICIPIO" pagará a la "COMPAÑÍA", los adeudos pendientes más el 50% de las mensualidades no devengadas al momento de la rescisión a título de pena convencional. Así mismo "el MUNICIPIO" se obliga a devolver los equipos descritos en el Anexo "A" dentro de los 10 días posteriores al haber recibido por escrito la respectiva notificación.

#### DÉCIMO TERCERA.- CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS O CAMBIO DE DOMICILIO:

"el MUNICIPIO" queda obligado a comunicar por escrito a la "COMPAÑÍA" cuando cambie de ubicación los Equipos así mismo deberá comunicar por escrito el cambio de domicilio, con objeto de que el personal del departamento técnico asignado por la "COMPAÑÍA" proceda a reinstalar los Equipos en el lugar que determine "el MUNICIPIO" el cual deberá reunir los requisitos recomendados por el departamento técnico.

Los trasladados de equipos realizados dentro de localidades ubicadas en los estados de Colima, Jalisco y Michoacán se harán sin cargo a "el MUNICIPIO" previa notificación por escrito a la "COMPAÑÍA" para trasladados de Equipos entre distintas localidades (ciudades) cuya distancia sea mayor a 100 km, la "COMPAÑÍA" se reserva el derecho de realizar un cargo a "el MUNICIPIO" por dicho traslado previa notificación del costo y aceptación del mismo por parte de "el MUNICIPIO".

#### DÉCIMO CUARTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Las partes se obligan a considerar como confidencial toda la información que llegaren a conocer con motivo de la celebración de este Contrato, señalando de manera enunciativa pero no limitativa, toda la información escrita, gráfica, electromagnética, incluyendo sin limitación, la forma de creación de los sistemas, la información técnica, financiera y de negocios, nombres de los accionistas o socios actuales de inversión, proyectos de mercado, etcétera.

Las partes podrán divulgar dicha información confidencial, únicamente al personal que requiera del conocimiento de dicha información para la prestación de los Servicios. Independientemente de lo señalado anteriormente, cada parte seguirá siendo responsable por el uso que su personal haga de la misma, debiendo responder frente a la otra parte de cualquier daño o perjuicio que pudiera generarse con motivo de divulgación de la misma.

Las partes se obligan a respetar las disposiciones contenidas en la presente Cláusula, aún después de la realización de los Servicios, o cuando se haya dado por terminado este Contrato de manera anticipada, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer por un lapso de dos (2) años después de terminada la relación contractual.

No se considera como información confidencial aquella que (i) es del dominio público, (ii) sea de conocimiento de cada parte antes de recibirla de la otra; y (iii) sea recibida de una tercera parte que no tenga obligación alguna de confidencialidad por la parte involucrada.



#### **DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS:**

Las partes convienen el pago respectivamente de los impuestos que le correspondan a cada una de conformidad con el presente Contrato, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

#### **DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:**

Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse las partes de conformidad con este Contrato deberán realizarse por escrito y ser entregados personalmente, por mensajería o por medio de correo electrónico siempre y cuando se tenga una confirmación de recibido, a no ser que las partes notifiquen su cambio de domicilio en los términos anteriores, en cuyo caso las notificaciones serán enviadas a dicho nuevo domicilio. Las notificaciones así efectuadas surtirán sus efectos desde el momento en que sean recibidas; para efectos de lo anterior, las partes señalan como sus respectivos convencionales:

#### **“ EL MUNICIPIO”**

At'n. Mtro Erick García González (contacto principal-sistemas)  
Ramón Corona Sur no. 32 Col. Centro CP 49650, Tel: 01358 1030000, Tamazula de Gordiano, Jal.

#### **LA “COMPANY”**

At'n. Miguel Angel Reyes Aguilar  
Venustiano Carranza no. 500 Col. Centro CP 28000 Tel: 31 23190, Colima, Col.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTRATO ÚNICO:**

Las partes reconocen que no existen contratos, convenios, orales o escritos, entre ellos respecto de los Equipos excepto por lo establecido en el presente Contrato así como en el Anexo “A”, en el Anexo “B” y en Anexo “C” por lo que el mismo deja sin efectos cualquier otro convenio, contrato entrega las partes, oral o escrita, entablada con anterioridad a esta fecha.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEY APlicable:**

Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la legislación aplicable y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando de manera expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, firman por duplicado el presente en la Ciudad de Colima, Col., México, el día 01 de Octubre del dos mil veintiuno.



EL MUNICIPIO  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ  
CASTAÑEDA  
Presidente Municipal



LIC. FERNANDO GODÍNEZ LARA  
Secretario General

LIC. SINDI NAYELI BRAVO MIRELES  
Síndico Municipal



MTRO. ARNOLDO SOLÓRZANO CUEVAS  
Tesorero Municipal

COMPÀNIA  
MAYOREO DE COPIADORAS, SA DE CV  
ING. MIGUEL ANGEL REYES AGUILAR  
Representante Legal



MTRO ERICK GARCÍA GONZÁLEZ  
Jefatura de Sistemas

**ANEXO "A"**

Relación de Equipos de Copiado, impresión y multifuncionales marca Ricoh instalados en las oficinas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, con domicilio en Calle Ramón Corona Sur zona Centro en la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, este anexo forma parte integral del Contrato de Renta Pura y Servicio de Equipos con suministro de materiales.

**DATOS Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS**

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 (TRES) MESES

FECHA DE INICIO: 01-OCTUBRE-2021

FECHA DE TERMINO: 31-DICIEMBRE-2021

<b>EQUIPO</b>	MULTIFUNCIONAL
<b>MARCA</b>	RICOH
<b>MODELO Y SERIE</b>	MP-171 V4509600401
<b>VALOR DEL EQUIPO (NETO)</b>	\$ 11,600.00
<b>VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS</b>	SIN LÍMITE
<b>COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO</b>	\$0.00
<b>RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)</b>	\$0.00
<b>COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)</b>	\$0.200
<b>LUGAR DE INSTALACIÓN</b>	BIBLIOTECA
<b>LECTURA INICIAL</b>	172,912

<b>EQUIPO</b>	MULTIFUNCIONAL
<b>MARCA</b>	RICOH
<b>MODELO Y SERIE</b>	MP-171SPF V4509400059
<b>VALOR DEL EQUIPO (NETO)</b>	\$ 10,000.00
<b>VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS</b>	SIN LÍMITE
<b>COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO</b>	\$0.00
<b>RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)</b>	\$0.00
<b>COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)</b>	\$0.200
<b>LUGAR DE INSTALACIÓN</b>	EL RASTRO
<b>LECTURA INICIAL</b>	329,048



EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-201SPF W3018709904
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 11,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	OFICINA DE PRESIDENCIA
LECTURA INICIAL	123,744

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-2352SP W412L600250
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 34,800.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	OFICIALIA MAYOR
LECTURA INICIAL	515,645

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-201SPF W3039600056
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 11,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	DEPTO DE APREMIOS
LECTURA INICIAL	69,850

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-5001 V8015201124
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 50,000.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	SEGURIDAD PÚBLICA
LECTURA INICIAL	1,170,456

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-201SPF W3049402281
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 11,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	PATRIMONIO
LECTURA INICIAL	129,635

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-4001 V7905500378
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 46,400.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	TESORERÍA
LECTURA INICIAL	647,062

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-201SPF W3058500815
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 11,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
LECTURA INICIAL	67,363

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-2501SP E335M710123
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 50,000.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	FOMENTO AGROPECUARIO
LECTURA INICIAL	215,408

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-401SP T605H100078
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 13,950.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	PROMOCIÓN ECONÓMICA
LECTURA INICIAL	138,715

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-401SP T605H100099
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 13,950.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	TRANSPARENCIA
LECTURA INICIAL	246,821

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-201SPF W3039304171
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 11,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS
LECTURA INICIAL	268,818

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-401SP T605H200602
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 11,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	ÁREA DE REGIDORES
LECTURA INICIAL	119,416

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-301SPF W916P903304
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 11,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	OFNA SECRETARIO PARTICULAR
LECTURA INICIAL	126,479

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-402SPF Y178H800917
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 16,950.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	SINDICATURA
LECTURA INICIAL	111,516

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-4002SP W522L900783
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 59,950.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS
LECTURA INICIAL	442,600




EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-C2051 V9724900073
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 69,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE BLANCO Y NEGRO (más i.v.a.)	\$0.200
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE COLOR (más i.v.a.)	\$1.800
LUGAR DE INSTALACIÓN	OBRAS PÚBLICAS
LECTURA INICIAL BLANCO Y NEGRO	89,734
LECTURA INICIAL COLOR	46,893

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-C2503 E214M960429
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 59,950.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE BLANCO Y NEGRO (más i.v.a.)	\$0.200
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE COLOR (más i.v.a.)	\$1.800
LUGAR DE INSTALACIÓN	COMUNICACIÓN SOCIAL
LECTURA INICIAL BLANCO Y NEGRO	71,206
LECTURA INICIAL COLOR	91,560



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, overlapping the bottom of the tables. The signatures appear to be in ink and are somewhat stylized, making them difficult to read. There are also some initials and a date '10/10/14' written in a smaller, more legible font.

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-4002SP W523LA01101
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 46,400.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	RAMO XXXIII
LECTURA INICIAL	254,489

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-4002SP W524L701456
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 59,950.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	ATENCIÓN CIUDADANA
LECTURA INICIAL	169,406

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-2554SP G144R901052
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 59,950.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	REGISTRO CIVIL
LECTURA INICIAL	215,085

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-2554SP G145R400893
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 59,950.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	CATASTRO
LECTURA INICIAL	171,169

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
MARCA	RICOH
MODELO Y SERIE	MP-171SP V4508700204
VALOR DEL EQUIPO (NETO)	\$ 11,600.00
VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL DE DOCUMENTOS PROCESADOS	SIN LÍMITE
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO	\$0.00
RENTA MÍNIMA MENSUAL (más i.v.a.)	\$0.00
COSTO POR DOCUMENTO PROCESADO EXCEDENTE (más i.v.a.)	\$0.200
LUGAR DE INSTALACIÓN	CASA DE LA CULTURA
LECTURA INICIAL	248,543

TOTAL EQUIPOS: 25

EL MUNICIPIO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ING. RAÚL EVERARDO GUTIERREZ  
CASTAÑEDA  
Presidente Municipal



LIC. FERNANDO GODÍNEZ LARA  
Secretario General

COMPAÑÍA

MAYOREO DE COPIADORAS, SA DE CV  
ING. MIGUEL ANGEL REYES AGUILAR  
Representante Legal



LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUNIZ  
Síndico Municipal



MTRO ABNOEDO SOLÓRZANO CUEVAS  
Tesorero Municipal

TESTIGO

MTRO ERICK GARCÍA GONZÁLEZ  
Jefatura de Sistemas

ANEXO "B"

Niveles de servicio técnico para los equipos de copiado, impresión y multifuncionales marca RICOH instalados en las oficinas del H. AYUNTAMIENTO DEL MPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, con domicilio en calle Ramón Corona no. 32 sur zona centro de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, este anexo forma parte integral del contrato de renta pura y servicio de equipos con suministro de materiales:

	EQUIPO	MODELO	SERIE
1	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-171	V4509600401
2	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-171SPF	V4509400059
3	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3018709904
4	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-2352SP	W412L600250
5	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3039600056
6	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-5001	V8015201124
7	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3049402281
6	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-4001	V7905500378
9	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3058500815
10	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-2501SP	E335M710123
11	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-401SP	T605H100078
12	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-401SP	T605H100099
13	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3039304171
14	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-401SP	T605H200602
15	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-301SPF	W916P903304
16	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-402SPF	Y178H800917
17	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-4002SP	W522L900783
18	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-C2051	V9724900073
18	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-C2503	E214M960429
20	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-4002SP	W523LA01101
21	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-4002SP	W524L701456
22	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-2554SP	G144R901052
23	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-2554SP	G145R400893
24	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-171SP	V4508700204

Este Anexo forma parte integral del Contrato de renta pura y servicio de equipos con suministro de materiales.

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aplican las siguientes definiciones.

**TIEMPO DE RESPUESTA.**- Es el tiempo transcurrido desde que el equipo es reportado por "EL MUNICIPIO" hasta que un representante de servicio técnico arribe a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" para evaluar el equipo. El tiempo de respuesta para equipos es como sigue:

- 24 horas promedio para clientes de las ciudades de Colima y Manzanillo en el estado de Colima y Uruapan y Lázaro Cárdenas en el estado de Michoacán.

- 48 horas promedio para localidades foráneas en los estados de Colima, Michoacán y Jalisco que no rebasen los 100 km de distancia entre la localidad y cualquiera de nuestras oficinas en Colima, Manzanillo, Uruapan, y Lázaro Cárdenas.
- 72 horas promedio para localidades foráneas que rebasen los 100 km de distancia entre la localidad y cualquiera de nuestras oficinas en Colima, Manzanillo, Uruapan y Lázaro Cárdenas.

**TIEMPO DE SOLUCIÓN.**- Es el tiempo transcurrido desde que el representante de servicio técnico arribó a las instalaciones el cliente y el equipo quede reparado. El tiempo de solución es de cuatro (4) horas hábiles promedio.

**HORARIOS DE SERVICIO EQUIPOS.**- El soporte estará disponible para ser solicitado por teléfono durante las horas y días hábiles normales e negocio, que para efectos del presente contrato son de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de las 16:00 a las 19:00.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo, firman por duplicado el presente en la Ciudad de Colima, col., México el día 01 de Octubre de 2021.

EL MUNICIPIO  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ  
CASTAÑEDA  
Presidente Municipal



LIC. FERNANDO GODÍNEZ LARA  
Secretario General

~~COMPANÍA~~

MAYOREO DE COPIADORAS, SA DE CV  
ING. MIGUEL ANGEL REYES AGUILAR  
Representante Legal

LIC. SINDI NAYELI BRAVO VILLALBA  
Síndico Municipal



MTRO ARNOLDO SOLÓRZANO CUEVAS  
Tesorero Municipal



MTRO ERICK GARCÍA GONZALEZ  
Jefatura de Sistemas

ANEXO "C"

REQUISITOS PARA INSTALACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN RENTA.

EQUIPOS PEQUEÑOS , MEDIANOS Y GRANDES:

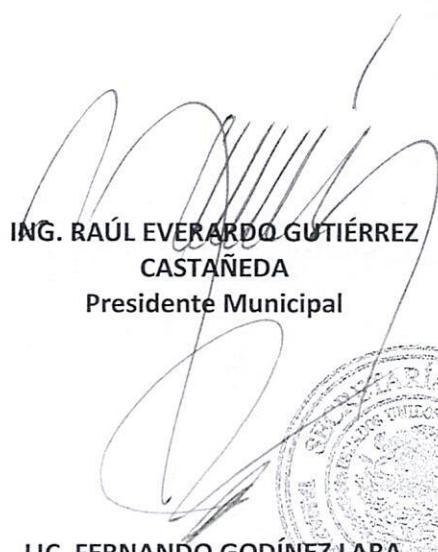
	EQUIPO	MODELO	SERIE
1	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-171	V4509600401
2	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-171SPF	V4509400059
3	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3018709904
4	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-2352SP	W412L600250
5	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3039600056
6	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-5001	V8015201124
7	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3049402281
8	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-4001	V7905500378
9	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3058500815
10	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-2501SP	E335M710123
11	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-401SP	T605H100078
12	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-401SP	T605H100099
13	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-201SPF	W3039304171
14	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-401SP	T605H200602
15	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-301SPF	W916P903304
16	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-402SPF	Y178H800917
17	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-4002SP	W522L900783
18	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-C2051	V9724900073
19	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-C2503	E214M960429
20	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-4002SP	W523LA01101
21	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-4002SP	W524L701456
22	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-2554SP	G144R901052
23	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-2554SP	G145R400893
24	MULTIFUNCIONAL RICOH	MP-171SP	V4508700204

Espacio suficiente para que el representante de servicio técnico pueda realizar los servicios de mantenimiento en el equipo (es conveniente un área de 2m cuadrados aproximadamente).

Que el lugar de instalación del equipo este ventilado y sin humedad (fresco y seco)

El equipo deberá contar con un regulador de voltaje de 2000 watts, un protector de línea telefónica si el equipo cuenta con servicio de fax y nodo de red disponible en el área de instalación con 3 metros de holgura si será instalado como impresora y escáner en la red del cliente.

EL MUNICIPIO  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

  
ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ  
CASTAÑEDA  
Presidente Municipal

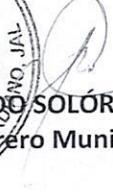


  
LIC. SINDI NAYELI BRAVO GARCIA  
Síndico Municipal



  
LIC. FERNANDO GODÍNEZ LARA  
Secretario General

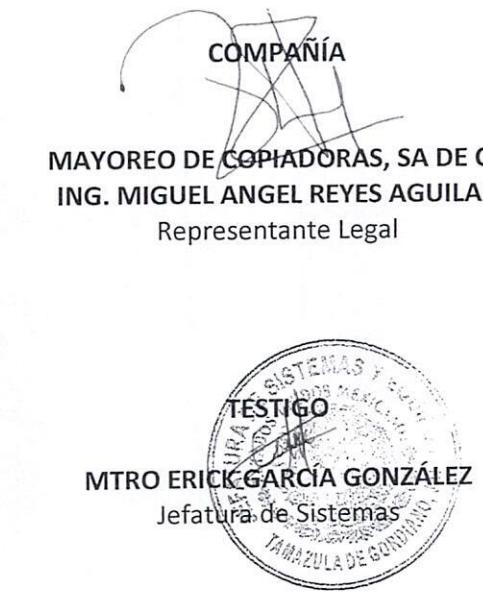


  
MTRO. ARNOELDO SOLÓRZANO CUEVAS  
Tesorero Municipal



  
COMPANÍA

MAYOREO DE COPIADORAS, SA DE CV  
ING. MIGUEL ANGEL REYES AGUILAR  
Representante Legal

  
MTRO. ERICK GARCÍA GONZÁLEZ  
Jefatura de Sistemas

